

Ayuntamiento de Pamplona

Proyecto

de ensanche de la Ciudad.

AÑO 1909.



PAMPLONA
Imp. de N. Goyeneche,
Calle Zapatería, núm. 37.

INFORME
PRESENTADO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO
EN SESIÓN DE 18 DE FEBRERO ÚLTIMO,
*proponiendo se gestione el ensanche de la Ciudad,
mediante la modificación de la Real Orden
de 19 de Octubre de 1901,
que autorizó el derribo de parte de las murallas.*

PAMPLONA



1909

**Imp. de N. Goyeneche,
Calle Zapatería, núm. 37.**



Excmo. Sr.

En la sesión del 15 de Octubre último, el Sr. Alcalde Presidente presentó al Excmo. Ayuntamiento una moción, pidiendo el nombramiento de una Comisión que se encargara de gestionar el ensanche de la Ciudad, y V. E., por acuerdo de la propia fecha, confirió este encargo á la Comisión de Alcaldes, disponiendo se agregara á la misma el Concejal D. Joaquín Viñas y Larrondo, quien, por haber antes ocupado la Alcaldía Presidencia y gestionado este mismo asunto, estaba indicado para formar parte de la Comisión.

Cumpliendo ésta el encargo que V. E. se dignó conferirle, ha estudiado los antecedentes que respecto de gestiones anteriores obran en las dependencias municipales, y como resultado de esos estudios, tiene el honor de informar á V. E. lo siguiente:

Fundado en razones de carácter higiénico, y en la necesidad imperiosa que se deja sentir, de que la industria y el comercio de esta Ciudad alcancen el desarrollo correspondiente al número de sus habitantes y á su situación topográfica, formuló el Sr. Alcalde la moción objeto de este informe; y fundados también en idénticas razones, vinieron gestionando los Ayuntamientos que se han sucedido durante más de un cuarto de siglo, el suspirado ensanche, habiéndose logrado al fin, hallándose al frente del Ministerio de la Guerra el Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler, la R. O. de 19 de Octubre de 1901, que no pudo llevarse á la práctica por los motivos que luego se expondrán.

La verdadera importancia de esta Soberana disposición consiste en que por ella se asiente, por vez primera, al derribo de las murallas, tomando por fundamento para ello el que si indudablemente los intereses de la defensa son muy sagrados, también son de gran importancia los locales, consecuencia del crecimiento de la población y de las necesidades de la vida moderna y de la higiene, debiendo por consiguiente procurarse armonizar unos y otros.

Persiguiendo este ideal, y procurando que no se quebrantaran las condiciones defensivas de la plaza, ni se lesionaran los intereses

del Estado, y reconociendo que era á todas luces notoria la necesidad del ensanche de Pamplona mediante el derribo de las murallas, la repetida Real orden de 19 de Octubre de 1901, creó una Comisión mixta que representaba al ramo de guerra y al Municipio, para que, ajustándose á las base que establecía, redactara el correspondiente proyecto de Ley para su presentación á las Cortes.

Como quiera que dicha R. O. ha servido de punto de partida á la Comisión para sus estudios, estima indispensable trascibir á este informe las bases contenidas en la misma, para que, conociéndolas V. E., pueda apreciar su alcance, y compararlas con las que á juicio de esta Comisión, pudieran aceptarse por el Municipio, dada su situación económica, y su afán por conseguir el ensanche que con tanta constancia viene persiguiendo hace ya tantos años.

Dicen así las bases:

PRIMERA. Se procederá al deslinde y amojonamiento de los terrenos ocupados por las murallas, fosos, glasis y demás que puedan pertenecer al Estado, con destino á servicios militares, situados entre el baluarte de San Bartolomé y el punto conveniente de la Ciudadela que designe el personal militar de la Comisión, los cuales, con todas sus construcciones y excepción hecha de los solares que el Estado se reserve con arreglo á la base cuarta, podrán cederse al Municipio de Pamplona, quien, en un plazo prudencial que habrá de proponer la Comisión, ha de verificar la demolición de las murallas y demás construcciones en dichos terrenos existentes, y á su explotación hasta dejarlos en condiciones de ser urbanizados.

SEGUNDA. Sobre dichos terrenos y sus eindantes se desarrollará el nuevo ensanche, cuyo proyecto habrá de ser sometido al examen y aprobación del Ministerio de la Guerra antes de serlo á los demás Centros á que con arreglo á la legislación vigente deba someterse.

TERCERA. La parte de población que ha de constituir el ensanche quedará cerrada con un recinto de seguridad cuya organización determinará el personal militar de la Comisión. Dicho recinto arrancará del punto de la Ciudadela mencionado en la base primera, pasará por el fuerte del Príncipe y terminará en el río Arga. Este recinto sera construido y costeado por el Ayuntamiento bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros y con arreglo al proyecto que éste Cuerpo forme.

CUARTA. El Estado se reservará para la construcción de edificios destinados á instalar servicios militares, los solares que estime necesarios dentro del perímetro de los terrenos que hoy le pertenecen y que han de ser cedidos al Ayuntamiento.

QUINTA. El Ayuntamiento de Pamplona cederá al Estado, en sitio cercano á la población, los terrenos necesarios para un campo de instrucción y de tiro de Infantería y Artillería, en el que pueda maniobrar una Brigada de Infantería, un Regimiento de Caballería y un Regimiento de Artillería; y,

SEXTA. Todos los acuerdos de la Comisión se consignarán en actas, á las que se unirán los planos necesarios, entre los cuales figurarán el de deslinde y amojonamiento de los terrenos hoy pertenecientes al Estado, á que se refiere la base primera y los de los solares que Guerra se reserve.»

De la Real orden de 19 de Octubre de 1901, se dió cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión del día 24 de los citados meses y año, y acordó, entre otros extremos, nombrar el individuo de su seno que había de formar parte de la Comisión mixta creada por la Real orden, señalando á dicho individuo la obligación de someter previamente á la sanción del Municipio, las condiciones ó compro-

misos que éste hubiera de contraer ante el Estado, para llegar á una solución definitiva del asunto.

En el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Diciembre de 1901, consta se dió lectura á una comunicación de la Comandancia de Ingenieros del 17 del indicado mes, participando que el presupuesto aproximado de coste del recinto de seguridad, tal como lo había ideado el personal militar de la Comisión nombrada por la R. O. de 19 de Octubre, ascendía á *un millón ochocientas mil pesetas*, y D. Teodosio Sagüés que era el Concejal que el Excmo. Ayuntamiento nombró en la sesión del 24 de Octubre para representarle ante la Comisión mixta designada para intervenir en el asunto, dió cuenta de la situación en que el mismo se encontraba y tramitación que venía siguiendo, advirtiendo, que ante las declaraciones de la R. O. sobre el recinto de seguridad, él creyó necesario conocer con anterioridad el coste aproximado del mismo, é igualmente la Comisión, y á esto se debía el oficio leído.

Respecto del campo de tiro que también se exigía por la R. O., expuso, que no encontrándose terrenos en las proximidades de Pamplona para emplazarlo tal cual se pretendía, trató él en unión del Concejal Sr. Amorena de este asunto con el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, quien les dijo, que de no ser posible construir dicho campo cerca de esta Capital, podría emplazarse á 15 ó 20 kilómetros de la misma, pero en tal caso sería preciso dotarlo de pabellones para alojamiento de las fuerzas de infantería, caballería y artillería, á fin de que pudieran pernoctar, y aún permanecer en él estas fuerzas durante algunos días, y podría también pensarse en la construcción de dos campos á menor distancia, uno para instrucción y otro para tiro.

Terminó el Sr. Sagüés diciendo que este era el resultado de las gestiones practicadas, y que la comunicación leída solo se refería al coste de las obras del recinto de seguridad, debiendo agregarse á esto lo que pudiera costar la construcción del campo de prácticas militares.

El Excmo. Ayuntamiento, después de oír al Sr. Sagüés, convino en la necesidad de un estudio detenido del asunto, llamando en su día á los mayores contribuyentes, y por lo tocante al oficio del señor Comandante de Ingenieros, acordó pasara á la Comisión de Hacienda para informe.

En sesión del 23 de Abril de 1902 el Concejal D. Agustín Lazcano pidió por medio de una moción, que la Comisión de Hacienda emitiera el informe que se le tenía encargado, y consta en el acta de dicha sesión se hicieron indicaciones de dar rumbo nuevo á este asunto, ante las impresiones que se tenían de que se podría recabar otra Real orden más ventajosa.

La Comisión de Hacienda trajo el informe que se la tenía pedido,

á la sesión del 19 de Junio, manifestando que ante la situación precaria del erario municipal, no podía el Ayuntamiento en manera alguna aceptar el presupuesto de un millón ochocientas mil pesetas, en que el personal militar de la Comisión calculaba el coste aproximado del recinto de seguridad, y aprobado el informe, y teniendo en cuenta la necesidad que se sentía de llevar á efecto el ensanche, bien derribando las murallas ó permitiéndose la libre edificación en las afueras, por requerirlo así la higiene y salubridad del vecindario, se acordó nombrar una comisión compuesta de tres individuos del seno de la Corporación, que gestionara con la mayor actividad la resolución del asunto.

El anterior acuerdo, por lo que afecta á la imposibilidad en que por su situación económica se veía el Ayuntamiento de aceptar el presupuesto del recinto de seguridad, se comunicó al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 24 de Julio, y con fecha 16 de Agosto se dió traslado por la Capitanía General del Norte, al Sr Alcalde Presidente, de la Real orden del Ministerio de la Guerra manifestando, que no había lugar á efectuar variación alguna en las condiciones establecidas en la Real orden de 19 de Octubre de 1901, por haberse hecho las concesiones posibles.

En este estado quedó el asunto en cuanto al derribo de las murallas y ensanche de la Ciudad, pues si bien consta entre los antecedentes consultados que con posterioridad, la Comisión especial que se nombró en la sesión del 19 de Junio, presentó una moción proponiendo se solicitara de S. M. el Rey la libre edificación en las afueras, y la apertura de dos brechas en las actuales murallas, de treinta ó cuarenta metros, y que dicha moción fué aprobada en sesión de 4 de Agosto, habiéndose elevado á S. M la correspondiente instancia, que con otras que en idéntico sentido redactaron los SS. Alcaldes de varias Ciudades, villas y pueblos de la provincia y los obregonos pamploneses, le fué entregada en mano el indicado mes de Agosto, con ocasión de su visita á esta Ciudad, es lo cierto que ningún resultado práctico se obtuvo de tales instancias.

Conviene no obstante recordar, que habiendo acudido á San Sebastián el verano de 1903 una Comisión del Ayuntamiento á cumplimentar á SS. MM., esta Comisión, á su regreso, dió cuenta del resultado de sus gestiones en órden al asunto que nos ocupa, y en el acta de 6 de Agosto se consigna el recibimiento cariñoso dispensado por las Augustas Personas á la Comisión, su agradecimiento hacia esta Ciudad, y los deseos que las animaba en cuanto al derribo de las murallas, asunto que según se les dijo, iba por buen camino, y del que también habían tratado con el Ministro de la Guerra, que deseaba le hiciera el Ayuntamiento peticiones concretas.

Se consigna también en el acta de la referida sesión que, recomendada la necesidad de que de este asunto y de otro de importancia

se tratara con la mayor rapidez, el Sr. Alcalde dijo que para este fin convocaría en breve á las Comisiones, y consta que reunidas éstas el día 9 de Agosto se nombró una Comisión especial compuesta de nueve SS. Concejales, siendo designado para actuar en ella como Secretario el de la Excm. Corporación.

Esta Comisión celebró dos sesiones que tuvieron lugar los días 10 y 11 del propio mes, resultando que en la primera de ellas se trató ampliamente si convendría pedir el derribo de las murallas, ó simplemente la libre edificación y la apertura de dos brechas en aquellas, como se tenía ya solicitado, y se convino por último, por haberse estimado más práctico y que pudiera dar mejores resultados, que una Comisión de los reunidos visitara al Coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros, para ver de recabar del mismo algunas indicaciones que orientaran á la Comisión respecto de las gestiones que pudiera intentar.

Consta del acta de la reunión del dia 11, que la entrevista con el Sr. Coronel de Ingenieros se verificó en la mañana de aquel mismo día, y que después de tratado y estudiado el asunto, se convino en que no obstante el desistimiento del Ayuntamiento de aceptar las bases contenidas en la R. O. de 19 de Octubre de 1901, y de haber solicitado en Agosto de 1902, aprovechando la visita de SS. MM. á esta Capital, la libre edificación en las afueras, y la apertura de vías ó pasos á través de las murallas, la citada R. O. estaba en vigor, y cabía pedir algunas modificaciones de la misma que podían ser objeto de estudio: por lo que la Comisión en la citada sesión del dia 11, después de amplia y detenida discusión, concretó las modificaciones que se habían de pedir á la R. O. de 19 de Octubre de 1901.

Estas modificaciones consistirían, en cuanto á la base 1.^a pedir que los terrenos en la misma señalados, fueran entregados al Municipio, sin excepción de los solares que el Estado se reservaba para construir edificios destinados á servicios militares, aunque el Ayuntamiento se obligara á proporcionar otros terrenos para dichos edificios, fuera del perímetro que había de comprender el deslinde ó amojonamiento.

La base 2.^a se admitiría sin enmienda, y asimismo la 3.^a, referente á la construcción de recinto murado que había de construirse por el Ayuntamiento bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros, por estimarse que no sería posible se prescindiera de este recinto que entraña en el plan general de defensa, aprobado por el ramo de guerra, y que dada la forma en que estaba redactada esta base, era posible que el Ayuntamiento obtuviera algunas concesiones y ventajas al tratar de la ejecución de las obras de este recinto murado.

Respecto de la base 4.^a no se hizo observación, puesto que hallándose relacionada con la base 1.^a, obtenida la modificación de ésta

ta, los edificios militares se emplazarían fuera del perímetro objeto de la cesión

En cuanto á la base 5.^a que impone al Ayuntamiento la obligación de ceder al Estado en sitio cercano á la población, los terrenos necesarios para un campo de instrucción y tiro, para que pudieran funcionar las fuerzas que se indicaban, se acordó pedir su modificación, teniendo en cuenta que no podía dársele cumplimiento, y que para compensar al Estado de los beneficios que se proponía obtener de esta base, se le ofreciera la realización por cuenta del Municipio del saneamiento, que el ramo de guerra tenía proyectado de los terrenos del Soto de Aizkoain, con lo que se podría conseguir que dicho Soto pudiera servir de campo de instrucción y de tiro, en la firme inteligencia de que no se había de encontrar otro igual en las inmediaciones de Pamplona.

Se convino también en que se podía ofrecer al Estado para la instrucción de las fuerzas de la guarnición de la plaza, el terreno communal comprendido desde el puente llamado de Tajonar, hasta la carretera de Madrid, á la margen izquierda del río de Sadar, reservándose el Ayuntamiento el aprovechamiento de las yerbas, mientras no utilizaran las fuerzas dicho terreno.

Consta también al final del acta de esta reunión del 11 de Agosto, el acuerdo de que una Comisión marchara á Madrid para gestionar la modificación de la R. O. de 19 de Octubre de 1901, y por más que en el expediente aparece la minuta de la instancia á S. M. el Rey pidiendo dicha modificación en los términos concretados por la Comisión, y la instancia misma puesta en limpio, no llegó á firmarse ni se la dió curso, sin que consten los motivos de la paralización de este asunto, que no aparece se volviera á remover, pues si bien es cierto que en sesión de 21 de Enero de 1904 el Concejal D. Joaquín Beunza presentó una moción, pidiendo "se gestionara la derogación del Reglamento de Zonas polémicas, por lo que afectaba á Pamplona permitiéndose la libre edificación, emprendiéndose nuevas gestiones para, si no era posible el derribo de las murallas, ver de lograr al menos, se consintiera la construcción de edificios particulares, donde se consentía la de los públicos, el hecho era que no se había adelantado un paso en el particular, hallándose por lo tanto hoy vigente la R. O. de 19 de Octubre de 1901.

En este estado el asunto, el Sr. Alcalde presentó en la sesión de 15 de Octubre último la moción que motiva este informe, y según manifestaciones del mismo hechas ante la Comisión encargada de su estudio, estima, á juzgar por las gestiones que oficiosamente ha practicado, sería posible acaso la realización del ensanche de la Ciudad en las condiciones siguientes:

El Estado cedería al Ayuntamiento en propiedad, los glasis comprendidos desde la prolongación de la Calle de Yanguas y Miranda,

hasta el encuentro con la carretera de Madrid y la riba de Beloso, fosos y murallas, incluso las de Tejería, dejando aislado el Fuerte de San Bartolomé

Se concedería al Ayuntamiento el derribo de las murallas, desde las proximidades de la Ciudadela, hasta la riba de Beloso, incluso las de Tejería, lo que supone una mitad próximamente del total de las murallas que pueden derribarse.

El derribo sería de cuenta del Ayuntamiento, haciendo suyos los materiales.

El ensanche comprendería una zona que tendría por límite por el lado Sur, la depresión natural del terreno que empieza en la Cruz Negra, pasa por el Fuerte del Príncipe y termina en el camino de Mendillorri, encima de la Fuente de la Teja. Entre la zona de ensanche y la depresión del terreno indicado, bordeando ésta, iría el camino de ronda que partiendo de la Ciudadela terminaría en la riba de Beloso, resultando que entre la población actual y el paseo de ronda, quedaría una hermosísima planicie que con el tránscurso de los años podría verse cruzada por anchas y rectas calles y plazas.

Se concedería desde luego al Ayuntamiento la libre edificación en todos los terrenos, y como entre éstos los hay en gran número de la propiedad de particulares, se facultaría al Municipio para señalar las condiciones é impuestos á que estos particulares deberían quedar sujetos en pró de los intereses del mismo, por el aumento de valor que necesariamente habían de experimentar dichos terrenos por la concesión

A cambio de ésta el Ayuntamiento entregaría al Estado 2 500,000 pesetas en 16 años. En los seis años primeros á razón de 250 000 pesetas, con el objeto de atender al recinto de seguridad; y en los diez años restantes á 100.000 pesetas

El Estado debería invertir todas estas cantidades en obras en esta Ciudad.

El Ayuntamiento entregaría también al Estado, gratis, una faja de terreno de unos 30 m. de anchura próximamente, donde se emplazaría la calle de ronda y recinto de seguridad, exceptuando de la entrega los terrenos que atravesara dicha faja y que son hoy propiedad del ramo de Guerra.

Tales fueron las manifestaciones que el Sr. Alcalde hizo ante la Comisión, respecto de las gestiones que oficiosamente había practicado para ver de lograr la realización del ensanche de Pamplona, y convencida la Comisión de las razones que siempre han militado y que por estar en el ánimo de todos los SS. Concejales de la misma y de los que componen el Ayuntamiento, así como de los de las Corporaciones que le han precedido en un periodo de más de veinticinco años, y para decirlo de una vez, de todos los vecinos y de cuantos se interesan por la prosperidad de esta Capital, se prescindió de tra-

tar de este extremo, y se acordó desde luego conferir á la Dirección de Obras del Municipio la formación del oportuno proyecto, y que por su parte la Contaduría formulara en su día el correspondiente estudio de la parte económica, para ver si era posible llegar á una solución viable en este importantísimo asunto.

La Dirección de Obras, cumpliendo el encargo que le fué conferido por esta Comisión, presentó con fecha 10 de Enero último una detallada Memoria con el correspondiente proyecto, que lo forman:

Un plano general en escala de 1: 2000 de la zona que ha de abarcar el ensanche, tal como ha de resultar después de construido, con indicación por medio de curvas de nivel, de las pendientes y vías principales.

Otro plano en la misma escala señalando las manzanas, y comprendiendo las parcelas con los nombres de los propietarios, así como carreteras, caminos, sendas, terrenos comunales y del ramo de Guerra, enclavados todos ellos dentro de la superficie destinada á la nueva edificación.

Plano en escala de 1: 100 de un modelo de dos habitaciones para un solar de 571,50 metros cuadrados.

Plano en escala de 1: 500 de dos manzanas distintas, y disposición del alcantarillado con sus registros y depósitos de limpia.

Perfiles del alcantarillado y registros.

Plano de un registro de aguas negras.

Plano de un depósito de aguas limpias.

Y finalmente, una relación de los propietarios que tienen fincas dentro de la zona del ensanche, expresando la superficie de cada parcela, así como la que queda dentro de las manzanas y la ocupada por calles, plazas y paseos.

La descripción que en la Memoria se hace del ensanche en general, arroja los siguientes detalles:

Comprende todo el ensanche una superficie de 999,760,00 metros, de los cuales pertenecen al ramo de Guerra 218,960,00 que son los que ocupan las murallas, glasis interiores y exteriores de ellas, y fortificaciones del fuerte del Príncipe. Los terrenos comunales, ó sean los ocupados por caminos, carreteras, sendas, el llamado «Larranchiqui» y el inculto donde el Excmo. Ayuntamiento tiene depositados materiales para construcción y arreglo de calles de la Ciudad, miden una superficie de 62,940,00 metros, y por último los pertenecientes á particulares, terrenos todos ellos de cultivo, 717,860,00 metros.

Para el enlace de la nueva población con la vieja, se procurará que la mayoría de las calles que afluyan por el lado de unión, sean una prolongación de las actuales, si bien de mayor anchura que la que hoy tienen, pero siempre alineadas.

La zona edificable tiene un límite por el lado Sur, según antes se

ha consignado en otro lugar de este informe, en una depresión que forma el terreno, y que empieza en la Cruz Negra, pasa por el Fuerte del Príncipe, y termina en el camino de Mendillorri encima de la Fuente de la Teja.

Entre la población proyectada y la depresión que queda indicada, bordeando ésta, se señala el paseo de ronda de unos 30 metros de anchura próximamente, donde ha de ir también emplazado el recinto de seguridad, paseo que partiendo de la Ciudadela, termina en la Ripa de Beloso. Tiene este paseo una anchura, según se ha indicado, de unos 30 metros y una longitud de 1.650

En la parte de la cuesta actual de Tejería que se halla muy baja respecto del nivel de los glasis llamados de la Media Luna, también se proyectan edificaciones, y las calles que estas formen, serán continuación de las de San Agustín y la Merced, y para salvar la gran diferencia de altura que existe, se construirá un muro de contención que arrancando desde el Fuerte de San Bartolomé, termine cerca de la Plaza de Toros, limitándose en ese muro la gran planicie superior, y estableciéndose la comunicación con las manzanas bajas, por medio de amplias escalinatas.

Junto al borde de la Ripa de Beloso, está indicado un espacioso paseo que permita disfrutar de las bellezas del magnífico panorama que desde allí se descubre.

El trazado de las calles se ha hecho normal y paralelamente á la carretera de Francia, resultando con una orientación inmejorable.

Para la cuestión de desagües no es posible hallar situación más apropiado que la que reunen los terrenos en que se emplaza el proyecto de nueva población.

Las calles en general de todo el proyecto, tendrán una anchura de 15 metros, á excepción de las dos vías principales que se construirán en las carreteras de Francia y Madrid y se señalan con 30 metros.

Consigna la Dirección de Obras en la Memoria, que el ensanche en general, cuya descripción queda hecha, es capaz para que en él se pueda construir una nueva población mejor que la existente, no tratándose por ahora más que de tener un plan general de edificación, que sirva de norma ó de pauta para lo sucesivo, pero en condiciones especiales que no puedan ser gravosas al Municipio, porque pudiera darse el caso de que algunos propietarios de terrenos llegaran á edificar en los límites, junto al camino de ronda, y quisieran obligar al Ayuntamiento á que desde punto tan lejano les construyese alcantarillado y aceras, y les suministrara la luz y el agua, y esto sería imposible, pues no habría dinero para ello.

Podrán si, los tales propietarios edificar desde luego, si este es su deseo, y hasta podrá urbanizárseles de una manera incompleta el trozo de calle que las casas ocupen, pero nada más.

Para dar comienzo á la urbanización no debe tomarse, á juicio de la Dirección de Obras, más extensión por ahora que la que comprenden los terrenos del ramo de Guerra, esto es, los que ocupan las murallas, fosos y glasis; y con arreglo á esta extensión formula el correspondiente presupuesto.

Sobre dichos terrenos, una vez explanados y prestos en condiciones, podría construirse una porción de Manzanas de casas que ocuparían una extensión de 109362,00 metros cuadrados, quedando para calles, plazas y paseos, 74378,00 metros cuadrados.

Se establece para la venta de solares, según la situación que ocupen, tres clases, asignando á los de 1.^a un precio de 60 pts., m. c. á los de 2.^a 45 pts. y á los de 3.^a el de 30 pts., y como la superficie de cada clase viene á ser próximamente la misma, se calcula que los 109,362 metros cuadrados, dedicados á edificación, á razón de 45 pesetas por metro cuadrado, importarán 4.921.290 pts. como ingresos que puede proporcionar la venta total de los solares enclavados dentro de los terrenos del Ramo de Guerra antes señalados.

Los gastos de urbanización según detalle que obra en la Memoria, los calcula la Dirección de Obras en 1.838,552 pts. de las que descontada la cantidad de 363,606,66 pts. que tienen que abonar los propietarios por alcantarillado y aceras, quedan en 1.474,945,34 pesetas.

Ahora bien, calculado el coste de demolición de murallas por el valor de los materiales que resulten del derribo, el cálculo que arrojan las anteriores cifras es el siguiente:

Importe de la venta de solares . . Pesetas.	4.921.290,00
Coste de toda la urbanización	1.474.945,34
Quedan. Pesetas.	3.446.344,66

La Dirección de Obras consigna los gastos de urbanización, incluyendo todo el coste, en 13,45 pts. por metro cuadrado de terreno edificable.

Pasa después á calcular el número de metros que podría venderse anualmente, y consigna que en este extremo todo cálculo es difícil por depender de muchas circunstancias.

No obstante, ateniéndose á los datos que aparecen del pequeño ensanche llevado á cabo á virtud de la ley de Agosto de 1888 junto á la Ciudadela, que empezó en 1890 y terminó en 1900, presenta un estado detallado, del que aparece se vendieron 16,934,39 metros cuadrados que importaron 827,139,60 pesetas, ó sea un promedio de venta por año de 1,693,44 metros cuadrados.

Analizando luego una porción de circunstancias, calcula la Di-

rección de Obras una venta anual de 2000 metros cuadrados, creyendo estar parca en este cálculo; indica también que con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento no tuviera que hacer grandes desembolsos, podrían implantarse los servicios de urbanización á medida que se fueran vendiendo solares y terminando las edificaciones en ellos; y concluye con algunas consideraciones acerca de los beneficios, especialmente bajo el aspecto higiénico, que Pamplona había de reportar de la realización de este importante proyecto, que ha tantos años viene embargando la atención del vecindario.

La Contaduría municipal, cumpliendo á su vez el encargo que le fué conferido presenta un estudio de la parte económica, que abraza el presupuesto de gastos é ingresos y el cuadro demostrativo de la deuda periódica anual, que se acompañan á este informe.

Según se vé por el primero, aparte de los plazos que hay que entregar al ramo de Guerra, que son fijos en los 16 primeros años y en la cuantía que en el presupuesto se detallan, en el primer año aparecen consignadas las cantidades necesarias para pago de los terrenos del recinto de seguridad y desmonte de tierras en glasis y murallas y terraplenado de fosos, por ser obras que se han de realizar inmediatamente, para dejar los terrenos en condiciones de que se pueda edificar en ellos.

En el segundo año se incluye el importe del alcantarillado de aguas limpias registro del mismo, y muro de contención y escalinatas de la cuesta de Tejería.

Terminadas estas obras en los dos primeros años, se consignan, á partir del terreno, los ingresos que se han de obtener por la venta de terrenos durante veinte años, de una manera regular, y al precio medio de 45 pesetas metro cuadrado, suponiendo una venta al año de 2.000 metros cuadrados en los diez primeros y de 1.000 en los diez segundos, y se incluye á la vez en los gastos con igual regularidad y en proporción á la edificación impuesta, las cantidades necesarias para la urbanización de los terrenos y construcción del alcantarillado y sus registros para las aguas negras.

El ingreso proporcionado, que durante veinte años, á partir del tercero, aparece por reintegro de los propietarios por aceras y alcantarillado, está calculado con arreglo á lo que actualmente se cobra y en la misma forma.

Si el Excmo. Ayuntamiento acordara la venta de los solares á plazos con objeto de dar facilidades para su adquisición, esta concepción, con la que estaría conforme la Comisión informante, no haría variar el presupuesto, porque en tales casos debería exigirse á los compradores un interés por el precio aplazado, de un 4 ó un 4 y 1/2 P.º/º

En el cuadro demostrativo de la deuda se señala el movimiento de esta en los 22 años en que se desenvuelve el proyecto, indicando

los intereses que corresponden á cada anualidad á razón del 4 p.º, y destinando á su amortización, únicamente los ingresos que se calcule obtener, porque siendo mayor, según la tasación del Arquitecto municipal, el valor de los terrenos adquiridos, sólo debe destinarse á la amortización el producto de la venta de los mismos, mucho más tratándose de un proyecto que reconocemos es excesivo para las necesidades presentes, y no resultaría justo que la generación actual se sacrificara para la amortización, cuando las generaciones venideras han de obtener iguales ó mayores beneficios de la realización de este proyecto.

Los intereses que en la primera anualidad están calculados en pesetas. 22,599,28, van aumentando progresivamente hasta pesetas 99,230,20 á que se elevan en la décimasexta, y desde la siguiente se van reduciendo cada año hasta 92.166,36 ptas. que corresponden á la última anualidad.

El promedio de intereses es de 82.873,84 pesetas al año y al finalizar los 22 años quedaría pendiente una deuda de 2.254,362 pesetas cuyos intereses al 4 p.º anual representan la cantidad de 90.174,48 pesetas.

Para responder de esta deuda dispondría el Municipio de 79.362 metros cuadrados de terreno para la venta, que al precio de 45 pesetas metro cuadrado, importan 3.571,290 pesetas.

Y aquí entra la parte más importante, y por lo tanto la que debe meditar más la Excm. Corporación; tal es la referente á los recursos que es necesario arbitriar para atender á los gastos que la realización del proyecto ha de traer consigo, según queda consignado.

La Comisión se ha hecho cargo de la situación del erario municipal, pero lejos de desmayar, opinan los individuos de la misma, que como al final se consignará son partidarios de la ejecución del proyecto, que precisamente en estas circunstancias es cuando se debe pensar en crear nuevas fuentes de riqueza, que salven á la Ciudad de la vida lánguida que viene arrastrando, y que es esto de mayor importancia, bajo el punto de vista económico, que la deuda misma.

Para arbitriar los recursos necesarios, se ha estudiado los impuestos que la Comisión de Hacienda tenía apuntados como de aplicación más sencilla y menos enojosa, y tales impuestos se reducen á tres.

Consiste el primero en el señalamiento de un céntimo de peseta al kilogramo de harina: el segundo en un gravamen de cinco céntimos al mes por lámpara del alumbrado eléctrico, que venga á sustituir los ingresos que antes producía el impuesto al petróleo, y el tercero versará sobre los billetes de espectáculos, en proporción de cinco céntimos de peseta cuando el precio del billete sea inferior á una peseta, y de diez cuando llegue ó exceda de dicha cantidad.

Estos impuestos se han adoptado con preferencia, por afectar los

dos primeros por igual á todos en absoluto, y ser por lo tanto más justos, además de poco sensibles, y el último porque siendo de lujo todo lo relativo á los espectáculos, solo pagarán el impuesto los que asistan á ellos.

La comisión de Hacienda tiene calculado el producto que pudiera obtenerse de estos impuestos en las cantidades siguientes:

Impuesto á la harina	Pesetas. 42.000
Idem á la luz	» 15.000
Idem de espectáculos	» 15.000
Total.	Pesetas. 72 000

Aunque este total asciende á 72.000 ptas. y el promedio de intereses importa ptas. 82.000, se calcula que con estos tres impuestos podrá desembarazarse perfectamente el proyecto, porque el producto de los mismos está hecho, como se acostumbra, muy prudencialmente, y que no será aventurado suponer que en los gastos podrá obtenerse alguna economía, y algún aumento en la venta de terrenos, y finalmente, que pueda colocarse el empréstito con algún beneficio, bien reduciendo el interés, ó obteniendo en efectivo mayor capital que el nominal, como ha sucedido en las últimas operaciones realizadas.

Expuestos los antecedentes del asunto y los resultados que arrojan los estudios practicados por la Dirección de Obras y por la康taduría municipal, tomando por bases los extremos que el Sr. Alcalde Presidente presentó ante la Comisión informante, como resultado de sus gestiones oficiales para ver de llegar á una solución satisfactoria en el particular que nos ocupa, y expuestos también los recursos de que se podría echar mano para atender á los gastos que la realización del proyecto habrá de traer consigo, conviene como complemento de este informe, se hagan algunas consideraciones acerca del alcance ó importancia que encierran las bases contenidas en la R. O. de 19 de Octubre de 1901, comparadas con las que se estudiaron el año 1903 y que se dejaron abandonadas, y las que al presente se trata de proponer.

La base 1.^a de la citada R. O. se refiere, según consta en otro lugar de este informe, al deslinde y amojonamiento del terreno que se había de ceder al Municipio, excepción hecha de los solares que el Estado se reservaba para la construcción según la base 4.^a, de edificios destinados á instalar servicios militares.

En la modificación que en 1903 se trató de proponer á esta base, se prescindía de la reserva de terrenos por parte del Estado, aún cuando el Municipio se obligaba á entregar otros terrenos equivalentes.

tes en extensión, fuera del recinto amojonado, ante el temor de que el Estado se reservara los mejores entre los que habían de ser objeto de la cesión.

Actualmente se admite dicha reserva para el fin indicado en la R. O., porque de las gestiones oficiales realizadas por el Sr. Alcalde, resulta, que los edificios que con arreglo á la base 4.^a ha de construir el Estado para instalar servicios militares, se emplazarán junto á los actuales edificios del ramo de Guerra, formando un núcleo, cerca de la Ciudadela, entre esta y la línea de prolongación de la Calle de Yanguas y Miranda, de que se habla al principio, y por lo tanto deja de existir el temor de que pueda recaer la reserva de terrenos sobre los mejores y de más valor, y además el Municipio no contrae la obligación de adquirir otros terrenos fuera del perímetro deslindado y amojonado, para entregarlos al Estado.

La base 2.^a de la R. O. de 1901, no fué objeto de modificación alguna en 1903, ni lo es al presente.

En cuanto á la base 3.^a que determina, que la población que ha de constituir el ensanche, quedará cerrada con un recinto de seguridad cuya organización determinaría el personal militar de la Comisión que por dicha R. O. se nombraba, recinto que sería costeado por el Ayuntamiento y construido por el mismo bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros, se admitía en 1903 esta base por creer que tratándose de la defensa de la Plaza, no había de aceptar modificación alguna en el ramo de Guerra.

Este recinto, imprescindible ahora como antes, por tratarse de una Plaza fuerte, se presupuestó con posterioridad á la fecha de la R. O. en 1.800.000 pesetas, y por las modificaciones que á la misma se proponen actualmente, la construcción y coste de esta obra de defensa, deberá correr á cargo del Estado.

La base 4.^a referente á la reserva que el Estado hacía para la construcción de edificios destinados á instalar servicios militares, hásé visto que fué objeto de modificación en 1903, al tratarse de la base 1.^a con la que está relacionada.

Al presente se admite esta base, porque no se vé que el emplazamiento de tales edificios donde según parece se han de levantar, pueda aminorar el valor de los terrenos que han de ser objeto de la cesión.

Por la base 5.^a de la R. O. de 1901, se obligaba al Ayuntamiento á ceder al Estado en sitio cercano á la Ciudad, los terrenos necesarios para un campo de instrucción y de tiro de Infantería y Artillería, en el que pudiera maniobrar una Brigada de Infantería, un Regimiento de Caballería y otro de Artillería.

Esta base según se reconoció en 1903 y se reconoce ahora, es irrealizable, porque en las cercanías de Pamplona, ni á muchas le-

guas, existe un campo de las dimensiones necesarias para el fin á que se quería destinarlo.

Algunas indicaciones se llegaron á hacer acerca de esto, y parece ser que para el caso de que se quisiera instalar este campo en las Bardenas situadas en la parte de la ribera de la Provincia, se exigía la construcción de pabellones donde pudieran alojarse y pernoctar las indicadas fuerzas, durante dos ó tres días, lo cual resultaría excesivamente costoso.

En 1903 se trató de gestionar que el Estado, á cambio de este campo de tiro, admitiera el saneamiento por cuenta del Municipio, del Soto de Ainzoin, según lo tenía proyectado el Cuerpo de Ingenieros, con lo cual se lograría tener un campo de instrucción y de tiro, el mejor que se podía apetecer en las cercanías de Pamplona; y de ceder además para instrucción de las fuerzas de la Plaza, el terreno comunal comprendido entre el puente llamado de Tajonar y la carretera de Madrid, á la margen izquierda del río Sadar, reservándose el Municipio el aprovechamiento de las yerbas cuando no se utilizara el terreno.

Esta modificación hubiera sido muy conveniente para el Ayuntamiento, pero no puede hoy pensarse en ella, por estar desechado el Soto de Ainzoin para campo de tiro, por el alcance del armamento moderno, que requiere mayor extensión que la que aquél mide.

En las modificaciones que actualmente se trata de gestionar, desaparece la obligación del Ayuntamiento de entregar campo alguno de instrucción y tiro, como desaparece, según se ha visto, la obligación de construir el recinto de seguridad, tasado anteriormente en 1.800.000 pesetas, y á cambio de estas ventajas, y como pago de todos los terrenos que le cede el Estado de su propiedad, según queda consignado, se le entrega la cantidad de 2.500.000 pesetas, y el valor de los terrenos de particulares que ha de ocupar la calle de ronda, donde ha de ir también emplazado el recinto de seguridad, valor que está calculado en 24.750 pesetas.

La base 6.^a no fué objeto de modificación en los estudios practicados en 1903, ni se estima debe serlo ahora, porque se refiere á determinar la forma en que se habían de consignar los acuerdos de la Comisión que se nombraba por la R. O.

Resta agregar únicamente, que por las modificaciones que al presente se trata de proponer á dicha Soberana disposición, se consignará como obligación del Estado, el invertir en obras en esta Capital, los 2.500.000 pesetas que ha de recibir del Municipio, al igual de lo que se dispuso por la ley de 22 de Agosto de 1888, con las 750.000 pesetas que se entregaron en metálico, cuando se logró el pequeño ensanche en los glosis interiores.

A virtud pues de cuanto queda expuesto, la Comisión, después

de un estudio del asunto durante varias sesiones, acordó en la de 6 de los corrientes informar á V. E. exponiéndole el criterio que los individuos de la misma habían formado, concretándolo en los siguientes términos.

Los SS. Alcalde Presidente, Arvizu, Echave Sustaeta y Aldaz, opinaron en sentido favorable al proyecto presentado de ensanche de la Ciudad, mediante la modificación de la R. O. de 19 de Octubre de 1901 en la forma propuesta por el Sr. Alcalde; pero, teniendo en cuenta que para la realización de este proyecto era necesaria la creación de nuevos impuestos, estimaron conveniente proponer se imprimiera y publicara, á fin de conocer la opinión general del vecindario.

El Sr. Sanz opinó que el proyecto sería muy bueno, si la situación económica de la Ciudad fuera otra y viera que podía tener otros medios de vida que los actuales, pero creía que, por hoy, el proyecto no era viable.

El Sr. Eyaralar manifestó su conformidad con que se imprimiera y publicara el proyecto, para que el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes pudieran emitir su opinión con verdadero conocimiento del asunto.

El Sr. Viñas y Larrondo manifestó su disconformidad con el proyecto, por ser el mismo que él presentó y trabajó por su aprobación, con las variantes de que el recinto era de la Ciudadela al río Arga, y en el actual es de la riba de Beloso á la Ciudadela, y además desaparecía el campo de tiro que pedía anteriormente, y que el ramo de Guerra se convenció de que no era posible su realización; que dicho ramo de Guerra no indicaba la cuantía de las obras que se habían de realizar, y actualmente se valoraban en dos millones quinientas mil pesetas; que á su juicio no era posible aceptar ningún ensanche en que como base se tengan que realizar obras por cantidad tan importante, atendiendo á que los presupuestos vigentes se han saldado con déficit, r.o se ha pagado la deuda que el Municipio tiene con la Caja de Ahorros, y para el presupuesto próximo han de ser mayores las dificultades con que ha de tropezar la Corporación, toda vez que el año actual terminan los plazos de los solares vendidos en el Ensanche, y por último, como Pamplona carece de lo más indispensable que debe tener una población, que es el alumbrado público, el saneamiento y el segundo grupo de Escuelas, por todo ello opinaba que no era viable el proyecto, si bien tenía que salvar todos los respetos y consideraciones que merecía el Sr. Alcalde, al que había que reconocer en justicia el celo que había demostrado en el asunto.

Tal es el informe que la Comisión nombrada por V. E. para el estudio de la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente en la

sesión del 14 de Octubre último, tiene el honor de someter al ilustrado criterio del Excmo. Ayuntamiento.

Pamplona 17 de Febrero de 1909.

DANIEL IRUJO — JAVIER ARVIZU Y GORRIZ.—EUSTAQUIO ECHAVE SUSTAETA.—F.^º JAVIER SANZ.—CARLOS EYARALAR.—MARTÍN ALDAZ.—JOAQUÍN VIÑAS.

Acuerdo. De conformidad con lo propuesto en el precedente informe, procédase á su impresión y reparto á los SS. Concejales de ejemplares del mismo, á fin de facilitarles su estudio.— Hay una rúbrica.—

Auto. Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión ordinaria del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos nueve, de que certifico.—AGAPITO GOÑI, Secretario.



Proyecto de derribo de un lienzo de murallas pa

PRESUPUESTO D

CONCEPTOS.	ANUALIDADES																	
	1. ^a		2. ^a		3. ^a		4. ^a		5. ^a		6. ^a		7. ^a		8. ^a		9. ^a	
	Pesetas.	Cts																
Ramo de Guerra; 2.500.000 pesetas en 16 plazos, á saber:	250.000	,	250.000	,	250.000	,	250.000	,	250.000	,	250.000	,	100.000	,	100.000	,	100.000	,
Expropiación de terrenos para recinto de seguridad.	24.750	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,
Desmonte de tierras en glasis y murallas y terraplenado de fosos.	290.232	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,
Alcantarillado de aguas limpias	"	,	304.640	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,
Muro de contención y escalinatas en la cuesta de Tejería.	"	,	36.880	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,
Urbanización de terrenos, á medida de la venta; durante 10 años á 2.000 metros cuadrados y en otros 10 años á 1.000 m. c. á razón de 13,45 pts. m. c.	"	,	"	,	26.900	,	26.900	,	26.900	,	26.900	,	26.900	,	26.900	,	26.900	,
Alcantarillado tubular para aguas negras; 38.270 pts. á desembolsar en 20 años, á saber:	"	,	50.000	,	"	,	1.913	50	1.913	50	1.913	50	1.913	50	1.913	50	1.913	50
Registros de alcantarillado para el de aguas limpias.	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,	"	,
<i>Id.</i> para el de aguas negras, y depósitos de limpia de la misma alcantarilla; 100.000 pts., de desembolso relacionado con la construcción del alcantarillado tubular, á saber:	"	,	"	,	5.000	,	5.000	,	5.000	,	5.000	,	5.000	,	5.000	,	5.000	,
	564.982	,	641.520	,	283.813	50	283.813	50	283.813	50	283.813	50	133.813	50	133.813	50	133.813	50
INGRESOS																		
Venta calculada de solares; durante 10 años á 2.000 m. c. y en otros 10 años á 1.000 m. c. á razón de 45 pts. m. c., á saber:	"	,	"	,	90.000	,	90.000	,	90.000	,	90.000	,	90.000	,	90.000	,	90.000	,
Reintegro que verificarán los propietarios por aceras y alcantarillado; durante 10 años 95.940 pts. en proporción á la venta de 2.000 m. c. de terreno para solares, y en otros 10 años 49.970 pts. en proporción á la venta de 1.000 metros cuadrados de terreno para solares, á saber:	"	,	"	,	9.594	,	9.594	,	9.594	,	9.594	,	9.594	,	9.594	,	9.594	,
	"	,	"	,	99.594	,	99.594	,	99.594	,	99.594	,	99.594	,	99.594	,	99.594	,

las para ensanche de la Ciudad de Pamplona.

TO DE GASTOS.

DADES A QUE CORRESPONDEN LOS PAGOS.

Cts	9. ^a		10. ^a		11. ^a		12. ^a		13. ^a		14. ^a		15. ^a		16. ^a		17. ^a		18. ^a		19. ^a		20. ^a		21. ^a		22. ^a	
	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts
,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,	100.000	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	26.900	,,	26.900	,,	26.900	,,	26.900	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,	18.450	,,
50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50	1.918	50
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,	5.000	,,
50	183.818	50	183.818	50	183.818	50	183.818	50	120.363	50	120.363	50	120.363	50	120.363	50	20.363	50	20.363	50	20.363	50	20.363	50	20.363	50	20.363	50

RESOS.

,,	90.000	,,	90.000	,,	90.000	,,	90.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,	45.000	,,
,,	9.594	,,	9.594	,,	9.594	,,	9.594	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,	4.797	,,
,,	99.594	,,	99.594	,,	99.594	,,	99.594	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,	49.797	,,

PROYECTO
de derribo de un lienzo de murallas para ensanche
de la Ciudad de Pamplona.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO.

GASTOS.

ANUALIDADES.	Pesetas.	Cts.	ANUALIDADES.	Pesetas.	Cts.
1. ^a	564.982	"	1. ^a	"	"
2. ^a	641.520	"	2. ^a	"	"
3. ^a	283.813	50	3. ^a	99.594	"
4. ^a	283.813	50	4. ^a	99.594	"
5. ^a	283.813	50	5. ^a	99.594	"
6. ^a	283.813	50	6. ^a	99.594	"
7. ^a	133.813	50	7. ^a	99.594	"
8. ^a	133.813	50	8. ^a	99.594	"
9. ^a	133.813	50	9. ^a	99.594	"
10. ^a	133.813	50	10. ^a	99.594	"
11. ^a	133.813	50	11. ^a	99.594	"
12. ^a	133.813	50	12. ^a	99.594	"
13. ^a	120.363	50	13. ^a	49.797	"
14. ^a	120.363	50	14. ^a	49.797	"
15. ^a	120.363	50	15. ^a	49.797	"
16. ^a	120.363	50	16. ^a	49.797	"
17. ^a	20.363	50	17. ^a	49.797	"
18. ^a	20.363	50	18. ^a	49.797	"
19. ^a	20.363	50	19. ^a	49.797	"
20. ^a	20.363	50	20. ^a	49.797	"
21. ^a	20.363	50	21. ^a	49.797	"
22. ^a	20.363	50	22. ^a	49.797	"
	3.748.272	"		1.493.910	"

Importan los GASTOS . . . PESETAS. 3.748.272, "

Id. los INGRESOS . . . " 1.493.910, "

Desembolso que supone para el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de ensanche. PESETAS. 2.254.362, " más los intereses.

CUADRO demostrativo de la deuda periódica anual que representaría para el Excmo. Ayuntamiento el derribo de un lienzo de murallas para el ensanche de la Ciudad, durante las 22 anualidades en que se supone realizado el proyecto y abonando á la referida deuda el interés anual del 4 p/o.

ANTA- LIDADES.	DEUDA		Total DE DEUDA.		INTERESES.		AMORTIZACIÓN CON LOS INGRESOS OBtenidos.		DEUDA PENDIENTE.	
	anterior.	por nuevos pagos.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1. ^a	564.982	"	564.982	"	564.982	"	22.599	28	"	"
2. ^a	564.982	"	641.520	"	1.206.502	"	48.260	08	"	564.982
3. ^a	1.206.502	"	288.813	50	1.490.315	50	59.612	62	99.594	"
4. ^a	1.390.721	50	288.813	50	1.674.535	"	66.981	40	99.594	"
5. ^a	1.574.941	"	288.813	50	1.858.754	50	74.350	18	99.594	"
6. ^a	1.759.160	50	288.813	50	2.042.974	"	81.718	96	99.594	"
7. ^a	1.943.380	"	133.813	50	2.077.193	50	83.087	74	99.594	"
8. ^a	1.977.599	50	133.813	50	2.111.413	"	84.456	52	99.594	"
9. ^a	2.011.819	"	133.813	50	2.145.632	50	85.825	30	99.594	"
10. ^a	2.046.038	50	133.813	50	2.179.852	"	87.194	08	99.594	"
11. ^a	2.080.258	"	133.813	50	2.214.071	50	88.562	86	99.594	"
12. ^a	2.114.477	50	133.813	50	2.248.291	"	89.931	64	99.594	"
13. ^a	2.148.697	"	120.363	50	2.269.060	50	90.762	42	49.797	"
14. ^a	2.219.263	50	120.363	50	2.339.627	"	93.585	08	49.797	"
15. ^a	2.289.880	"	120.363	50	2.410.193	50	96.407	74	49.797	"
16. ^a	2.360.396	50	120.363	50	2.480.760	"	99.230	40	49.797	"
17. ^a	2.430.963	"	20.363	50	2.451.326	50	98.053	06	49.797	"
18. ^a	2.401.529	50	20.363	50	2.421.893	"	96.875	72	49.797	"
19. ^a	2.372.096	"	20.363	50	2.392.459	50	95.698	38	49.797	"
20. ^a	2.342.662	50	20.363	50	2.363.026	"	94.521	04	49.797	"
21. ^a	2.313.229	"	20.363	50	2.333.592	50	93.343	70	49.797	"
22. ^a	2.283.795	50	20.363	50	2.304.159	"	92.166	36	49.797	"

NOTA. El promedio anual de intereses asciende á 82.873,84 pesetas; y los intereses anuales de la deuda á partir de la 22.^a anualidad importarían 90.174,48 pesetas.

Memoria

de la

Dirección municipal de Obras.



Memoria

No habrá seguramente en España población que como Pamplona sienta tan de veras la necesidad de extenderse dadas sus condiciones especiales, motivadas por el recinto murado que impide el más pequeño desarrollo. No hace aún muchos años la Ciudad tuvo un débil desahogo con la construcción de una nueva barriada junto á la Ciudadela, barriada que á costa de grandes sacrificios se pudo llevar á cabo, pero fué tan poca cosa, que no solucionó más que en parte muy reducida los grandes deseos de los habitantes que sienten anhelos muy justos por conseguir el bienestar que otras poblaciones disfrutan, debido al confort de sus habitaciones é higiene de sus calles, plazas y paseos que con gran amplitud, no sujeta á trabas de ninguna clase, se han construído.

Pamplona no ha podido prosperar por esas circunstancias, no puede extenderse por ningún lado; el gran cinturón de piedra que la aprisiona se lo impide, y claro está, lo que no ha podido ganarse en extensión se ha ganado en altura, resultando las casas de enorme desproporción con cuatro, cinco y hasta seis pisos; agréguese á esto la extremada estrechez de sus calles y la poca capacidad de los patios interiores, y se comprenderá fácilmente el peligro constante de que por falta de ventilación, ataque á la salud pública las fiebres y otras enfermedades infecciosas; y si hasta ahora se ha conseguido que tales enfermedades no invadan en proporciones alarmantes las viviendas, se debe al celo desplegado por las Autoridades que, viendo constante el peligro, con sus acertadas disposiciones, extremando la vigilancia y sin reparar en gasto, hacen que se limpie el alcantarillado, se rieguen las calles constantemente, se desinfecten, por la brigada dedicada á este servicio, las habitaciones en donde fallecen personas á consecuencia de enfermedades contagiosas; que las calles,

cuadras, establos y demás locales en que pueda haber algún temor que por suciedad sean causa de propagación, se visiten constantemente, para que sus dueños los tengan aseados, y por último, que los alimentos y bebidas sean frecuentemente analizados en el Laboratorio Municipal. Con todo esto, no se consigue alejar del todo el mal, solamente se contiene, se atenúa; más para que esta zozobra desaparezca, por tener derecho á la vida sin presentimientos ni temores de ser visitados por enfermedades que se pueden hacer desaparecer, es por lo que los vecinos de Pamplona suspiran.

Los edificios, muchos de ellos, son viejísimos, sin condición ninguna de habitabilidad; reciben escasa luz tanto del exterior como del interior, con patios reducidos y sucios, retretes malos y escasos, (en algunas casas uno solo para todos los vecinos) sin inodoros ni agua, mal enladrillados los pisos, escaleras penosas y destortaladas, habitaciones en las que cada cuarto sirve para una familia, sin luz directa, alumbrados sólo por un montante, condimentando la escasa comida en un brasero. ¿Es dable que ser humano pueda vivir en estas condiciones? No era de absoluta necesidad, para bien de todos, que las Autoridades se ocuparan de asunto de tanta importancia procurando la desaparición de algún lienzo de muralla por donde la población pudiera extenderse libremente con calles anchas y bien alineadas y en ellas edificios, si no lujosos, confortables é higiénicos?

Largo tiempo há que se venía trabajando en el asunto, todas las Corporaciones que se han sucedido en estos últimos años, han pues contado con verdadero entusiasmo empeño en conseguirlo; pequeñas concesiones ha ido haciendo el Ramo de Guerra que aliviaban algún tanto la mala situación en que nos encontrábamos. (Pero hace falta una concesión más radical que llene las justas aspiraciones de los pamploneses, y ésta no puede ser otra que la que tomado por base el derribo de una gran parte de las murallas, autorizado ya por la Real orden de 19 de Octubre de 1901, permita libremente la edificación en términos de que puedan quedar atendidas las necesidades de la vida moderna y los preceptos de la higiene.)

Esta Dirección, por encargo de nuestra primera autoridad municipal y después de oír de ella los propósitos que le animaban respecto al gran problema del engrandecimiento de la población, ha protocolizado el trabajo que se acompaña, del que aunque ligeramente haremos una explicación.

Comprende el ensanche en general una extensión superficial de 999760,00 metros, de los cuales pertenecen al Ramo de Guerra 218 mil 960,00 que son los que ocupan las murallas, glasis interiores y exteriores de ellas y fortificaciones del Fuerte del Príncipe. Los terrenos comunales, ó sean, los ocupados por caminos, carreteras, sendas, el soto llamado «Larranchiqui» y el inculto donde el Excelentísimo Ayuntamiento tiene depositados materiales para construcción

y arreglo de las calles de la Ciudad, miden una superficie de 62 mil 940,00 metros, y por último, los pertenecientes á particulares, terrenos todos ellos de cultivo, 717860,00 metros.

Para el enlace de la nueva población con la vieja, se procura que la mayoría de las calles que afluyen por el lado de unión, sean una prolongación de las actuales, si bien con mayor anchura que la que hoy tienen, pero siempre alineadas.

La zona edificable tiene un límite por el lado Sur, en una depresión natural del terreno que empieza en la Cruz Negra, pasa por el Fuerte del Príncipe, y termina en el camino de Mendillorri encima de la Fuente de la Teja.

Entre la población proyectada y la depresión que indicamos, bordeando ésta, se señala un magnífico paseo de ronda que partiendo de la Ciudadela termina en la Ripa de Beloso. Tiene una longitud este paseo de 1650,00 metros y una anchura de treinta y como, desde él se abarca una gran extensión de terreno, una vez terminado, con espaciosos andenes y frondoso arbolado, ha de verse muy concurrido.

Resulta, pues, que entre la población actual y el paseo de ronda queda una hermosísima planicie, la que con el trascurso de los años podrá verse cruzada por anchas y rectas calles y levantados en ella hermosos edificios con espaciosas plazas y bellos jardines.

En la parte de la cuesta actual de Tejería, que se halla muy baja respecto del nivel de los glasis llamados de la Media Luna, también se proyectan edificaciones y las calles que éstas formen serán continuación de las de San Agustín y Merced. Para salvar esa gran diferencia de altura que apuntamos, se construirá un muro de contención que arrancando desde el Fuerte de San Bartolomé termine cerca de la Plaza de Toros, limitándose en ese muro la gran planicie superior y estableciendo comunicación con las manzanas bajas por medio de espaciosas escalinatas.

Junto al borde de la Ripa de Beloso está indicado un espacioso paseo que permita disfrutar de las bellezas del magnífico panorama que desde allí se descubre.

El trazado de las calles se ha hecho normal y paralelamente á la carretera de Francia, resultando con una orientación inmejorable.

Para la cuestión de desagües no es posible hallar situación más apropiado que la que reunen los terrenos en que se emplaza el proyecto de la nueva población. Todo, pues, contribuye al éxito de empresa, que si muy grande para los medios actuales con que cuenta Pamplona, es digna de atención por lo mucho que ha de beneficiar á sus moradores de ahora y sobre todo á los venideros. Principio quieren las cosas y el tiempo verá coronada obra tan magna.

Hemos hecho la descripción del ensanche en general, ensanche capaz para construir una nueva población mayor que la existente,

no tratándose por ahora nada más que de tener un plan general de edificación para que en lo sucesivo vayan sujetándose á él; pero en condiciones especiales que no puedan ser gravosas al Municipio, porque podría darse el caso de que en los límites junto al paseo de ronda, por ejemplo, edificaran algunos propietarios, y quisieran obligar al Ayuntamiento á que desde punto tan lejano les construyera alcantarillado y aceras, y les suministrara agua y luz; esto es imposible, y no habría dinero para ello; podrán si edificar si ese es su deseo, y hasta urbanizárseles el trozo de calle que las casas ocupen, pero nada más.

Las calles en general de todo el proyecto tendrán una anchura de quince metros á excepción de las dos vías que se construirán en las carreteras de Francia y Madrid que se señalan con treinta.

Para dar comienzo á la edificación no debe tomarse ancho campo si no es como hemos dicho, librándose el Excmo. Ayuntamiento de compromisos que le originen grandes gastos. Por eso, en sentir de esta Dirección de obras, se debe por el momento sujetar el plan solamente en los terrenos del Ramo de Guerra, esto es; á los que hoy ocupan murallas, fosos y glasis y con arreglo á su extensión vamos á hacer el presupuesto.

Estos terrenos tienen una superficie de 183740,00 metros y para ponerlos en condiciones de poderse edificar en ellos, se precisa hacer grandes gastos, pues derribar las murallas, desmontar los glasis y llenar los fosos son operaciones que han de costar trabajo y dinero. Eso sí, llevadas á cabo, quedará una hermosa esplanación con pendientes muy suaves y uniformes.

También podría limitarse el trabajo solamente al enrascado de las vías, dejando para los propietarios el relleno de los solares ó el desmonte, según fuera la necesidad; pero se corría el riesgo de no poder venderlos y mientras tanto, como las aguas habrían de estancarse, sería un peligro para la salud. Conviene, pues, aunque el gasto sea mayor, dar facilidad para que la venta de los solares sea más rápida.

Pueden construirse en los citados terrenos una porción de Manzanas de casas que ocuparían una extensión de 109362,00 metros cuadrados quedando para calles, plazas y paseos 74378,00 metros cuadrados.

Establezcamos para la venta de los solares, según la situación que ocupen, tres clases; asignando á los de 1.^a un precio de 60,00 pesetas, á los de 2.^a 45,00 pesetas y á los de 3.^a de 30,00 pesetas, y como la superficie de cada clase de solares viene á ser próximamente la misma, tendremos, que los 109362,00 metros cuadrados que tienen los terrenos dedicados á la edificación á razón de 45,00 pesetas por metro cuadrado, importarán 4921290,00 pesetas. Estos son los ingresos que puede proporcionar la venta total de los solares en-

clavados dentro de los terrenos del Ramo de Guerra, que hemos señalado anteriormente.

Veamos ahora los gastos:

	<i>Pesetas.</i>
Urbanización de 74378,00 m. ² c.s de calles, plazas y paseos á 10,00 pts.	743780,00
Desmonte de tierras en glasis y murallas 115776,000 m. ² cúb. á 2,00 »	231552,00
Terraplenado en fosos 117360,000 id. id. á 0,50 »	58680,00
Alcantarillado de aguas limpias 4352,00 ms. lineales á 70,00 »	304640,00
Id. tubular para aguas negras 3827,00 » » á 10,00 »	38270,00
Depósitos y Registros de alcantarillados	150000,00
Alumbrado	100000,00
Aguas	50000,00
Paseo de Ronda. Expropación de 49500,00 m. ² cuad. s. á 0,50 »	24750,00
Pavimento y arbollado, desmonte y explanación	100000,00
Muro de contención y escalinatas de acceso de Cuesta de Tejería á los Glasis	36880,00

SUMA. 1838552,00

Hay que descontar de esa cantidad 328606,66 ptas. que tienen que abonar los propietarios por alcantarillado y 35000,00 por aceras

SUMA. 363606,66 363606,66

TOTAL. 1474945,34

La demolición de murallas puede hacerse por el valor de los materiales que resulten del derribo.

Importando, pues, la venta de los solares 4921290,00 y siendo los gastos para toda la urbanización 1474945,34

QUEDAN. 3446344,66

Los gastos de urbanización, incluido todo el coste, están en la relación de 13,45 pesetas por metro cuadrado de terreno edificable.

¿Qué venta anual de metros de solares podría calcularse? Esto sí que es difícil de contestar, depende de tantas circunstancias..... Pero ya que no podemos en concreto designar una cantidad fija, nos basaremos en los únicos datos que para el objeto pueden servir, que son los relativos á la venta de los solares del pequeño ensanche construído junto á la Ciudadela, empezado el año de 1890 y terminado el 1900.

Véase el estado que á continuación insertamos y de él podrá deducirse algo aproximado de lo que deseamos saber.

Años.	M.s Cuds.	Pesetas.	CLASE		
			1. ^a Metros	2. ^a Metros	3. ^a Metros
1890	6737,31	348525,15	4103,23	1553,93	1080,15
1891	1415,13	79500,30	1054,63	360,50	...
1892	1295,45	50813,10	...	796,64	498,81
1893	849,30	20958,00	349,30
1897	481,88	21684,60	481,88
1899	6362,31	288077,85	2164,20	2152,17	2045,94
1900	293,01	17580,60	293,01
Total.	16934,39	827139,60		3624,90	á 30,00 ptas. = 108747,00
			5345,12	...	á 45,00 " = 240530,40
			7964,37	...	á 60,00 " = 477862,20
				TOTAL . .	827139,60

Se vendieron como se vé 16934,39 metros cuadrados que importan 827139,60 pesetas en un lapso de tiempo de diez años ó sea un promedio de 1693,44 metros cuadrados por año.

Ahora bien ¿estamos en las mismas condiciones que en aquellas fechas?. Mucho han variado y es de presumir una nueva era de engrandecimiento.

El Ferro-carril eléctrico que se construye ha de contribuir en parte á esa esperanza: los muchos saltos de agua que existen en la provincia y que en los momentos actuales sólo producen energía eléctrica para suministrar luz, algún dia servirán para que los caballos de fuerza que de ellos se obtienen, tengan, transportados á la población, aplicación á las industrias que con el tiempo se irán creando; la riqueza lanar, que toda ella se exporta, será también materia para convertir en paños, hilazas y otros artículos que necesariamente tenemos que importar por no existir en la Provincia fábricas que los produzcan; la deserción de las familias pudientes que por no encontrar albergues propios para su posición, los buscan en poblaciones como San Sebastián, Bilbao y otros puntos, cesará y vendrán otras nuevas á disfrutar de la tranquilidad y el bienestar que aquí se siente; la buena alimentación con que contamos, los magníficos y abundantes paseos que cruzan el término Municipal en todas direcciones, las inmejorables aguas que poseemos, el buen trato de los habitantes y el orden que se observa en todas las cosas, son factores que han de contribuir grandemente al rápido progreso de esta nuestra querida Ciudad. ¿Será, pues, disparatado el calcular una venta anual de dos mil metros cuadrados de terreno para la edifica-

—33—

ción?. No lo creemos y hasta será facil que seamos parcos en el cálculo.

Para que el Ayuntamiento no tenga que hacer grandes desembolsos, á medida que vaya vendiendo solares y terminadas las obras que se ejecuten en éstos, podrá ir implantando los servicios de urbanización y de este modo, lentamente, surgirá la nueva población que con el tiempo reuna cuantas condiciones buenas apetezca el más exigente.

Sería de resultados positivos para la venta rápida de solares el facilitar los medios para la compra señalando por ejemplo un plazo de diez años en el pago que habría de hacerse en décimas partes del importe ó sea una por año y de este modo los poseedores de capitales pequeños con las rentas que les produzcan y los industriales y comerciantes con las ganancias que obtengan, pueden poco á poco ir pagando y tener una finca urbana al cabo de ese tiempo. A los que puedan aportar el dinero sin dilación á estos debería hacérseles una rebaja prudencial de un tanto por ciento por el pronto pago.

Convendría también, una vez que sea un hecho la edificación en el nuevo ensanche, publicar anuncios con las condiciones de venta de los solares en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Bilbao, San Sebastián etc. En estas poblaciones hay muchos contratistas que se dedican al negocio de la construcción de casas, bien para alquilarlas ó bien para venderlas y como ellos disponen de medios para construir barato, sería facil concurrirán á la compra de solares.

Ha de ser de imprescindible necesidad la confección de nuevas Ordenanzas Municipales teniendo en cuenta la importancia del proyecto, señalando, entre otras, las dimensiones de los solares según las manzanas, línea mínima de fachada, altura del sótano bajo la rasante de la calle, alturas de los pisos, altura máxima de los edificios, salientes de balcones, miradores y aleros, dimensiones de los patios según la superficie del solar, condiciones de higiene y salubridad para retretes, cuartos de baño y establecimientos é industriales, obligación de tener aseadas las fachadas y cada diez años por lo menos restaurarlas y cuantas en tiempo oportuno sea necesario especificar para que los que hayan de ocupar las viviendas participen de comodidades, si no de lujo.

Preferente atención debe ponerse en cuanto con la higiene se relacione al emprender el proyecto de engrandecimiento de la Ciudad; está plenamente demostrado que la mortalidad en una población, se relaciona con el mayor ó menor aseo que en ella se observe. Tenemos ejemplos bien claros del aserto que hacemos. En algunas poblaciones de Italia (Roma, Nápoles, Turín, Palermo, Castiglia y otras) que han puesto un interés grandísimo por la salud pública, después de hacer una separación de las aguas negras de las blancas, llevándolas por conductos distintos para ser depuradas las primeras,

después de obligarse á que en las construcciones se cumplan extrictamente cuanto se ha dispuesto para que las habitaciones sean amplias y bien ventiladas, los retretes saneados y dotados de agua y los patios de buena capacidad y limpios; que los establecimientos insalubres como cuadras, establos, criaderos de animales, etc. se construyan aislados de las viviendas y de prohibir en absoluto lo que pudiera influir en la alteración de la salud, se ha conseguido una disminución tal en las defunciones, que en algunos puntos llega casi á una mitad de las que antes tenía según los datos que á conciencia se fueron tomando á raiz de las reformas. Y lo mismo que citamos esos pueblos de Italia, podríamos hacerlo de otros de Inglaterra como Bedford, Blackburn, Croydon, Merton, Wimbledon, Dóncaster, Oxford, etc. y de Alemania y de Francia, Estados Unidos infinitud que no han reparado en sacrificios para restar á la muerte muchas vidas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones ¿Es posible no tomar en serio asunto de tanta trascendencia?

Y no limitemos todas estas medidas solamente á las fincas habitadas por sus propietarios, han de ser generales porque si no son observadas en las de los pobres, en estas pueden tener origen los gérmenes de las enfermedades y contagiarse el mal á todos los vecinos. También el cólera se origina en el Ganges y lo padece el mundo entero.

El proyecto que acompaña á esta Memoria se compone de:

Un plano general en escala de 1 : 2000 de la Zona que ha de abarcar el ensanche tal como ha de resultar después de construido, con indicación por medio de curvas de nivel de las pendientes de las calles y vías principales.

Otro plano en la misma escala señalando las manzanas y comprendiendo las parcelas con los nombres de los propietarios así como carreteras, caminos, sendas, terrenos comunales y del Ramo de Guerra enclavados todos ellos dentro de la superficie destinada á la edificación nueva.

Plano en escala de 1 : 100 de un modelo de habitación para un solar de 300,00 metros cuadrados.

Plano en la misma escala de un modelo de dos habitaciones para un solar de 591,50 metros cuadrados.

Plano en escala de 1 : 500 de dos Manzanas distintas con división en solares y demarcación de patios comunes, calles que forman las Manzanas y disposición del alcantarillado con sus registros y depósitos de limpia.

Perfiles del alcantarillado y registros.

Plano de un registro de aguas negras.

Plano de un Depósito de limpia.

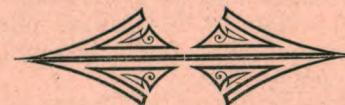
Y finalmente una relación de los propietarios que tienen fincas dentro de la zona de ensanche y superficie de las mismas.

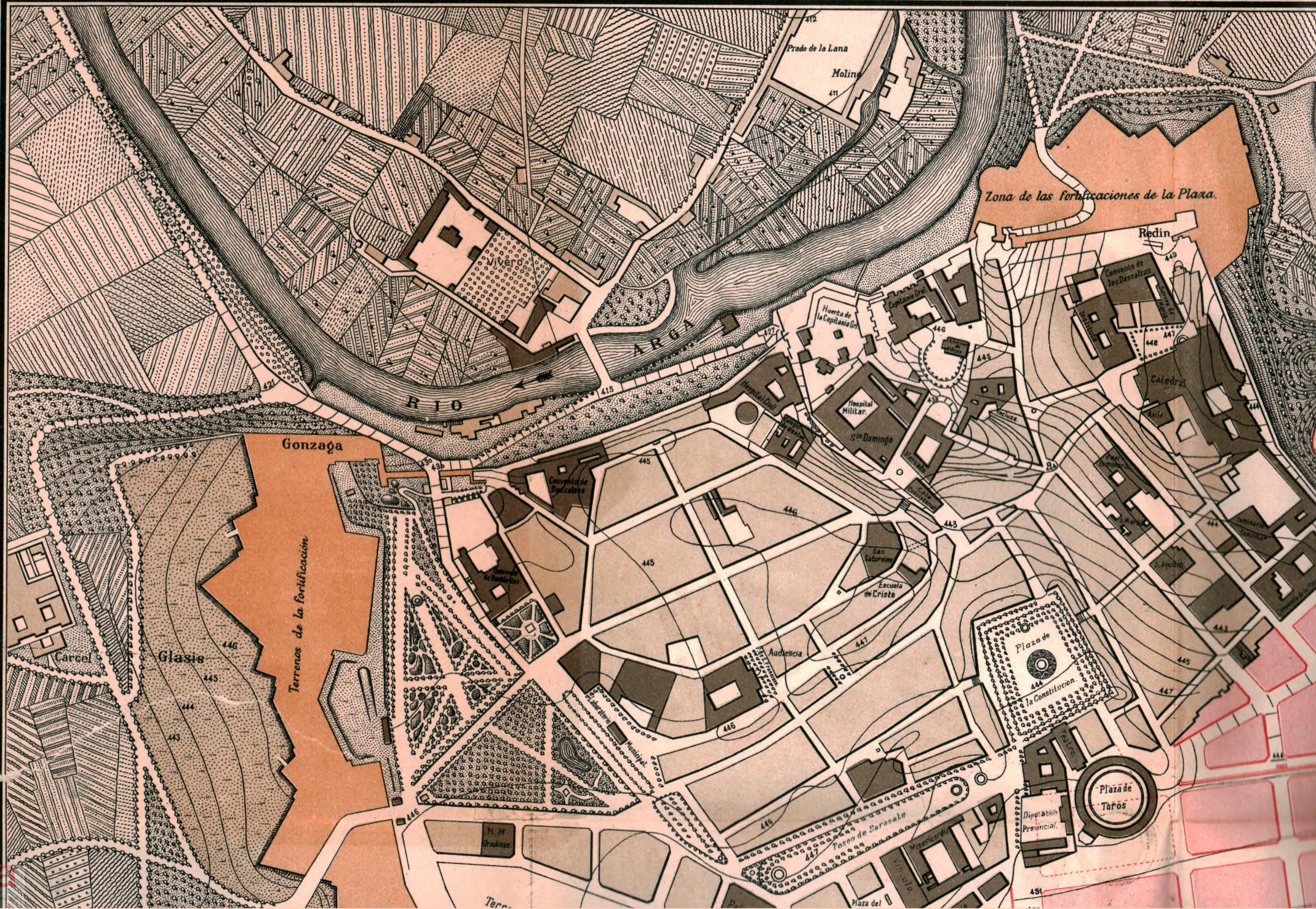
Esta Dirección ha cumplido el encargo que verbalmente le confirió el Sr. Alcalde y solo desea haber interpretado fielmente sus observaciones y que el éxito corone las gestiones que viene haciendo para conseguir el asunto capital que ya muchos años viene preocupando á los habitantes de la Ciudad de su digna representación.

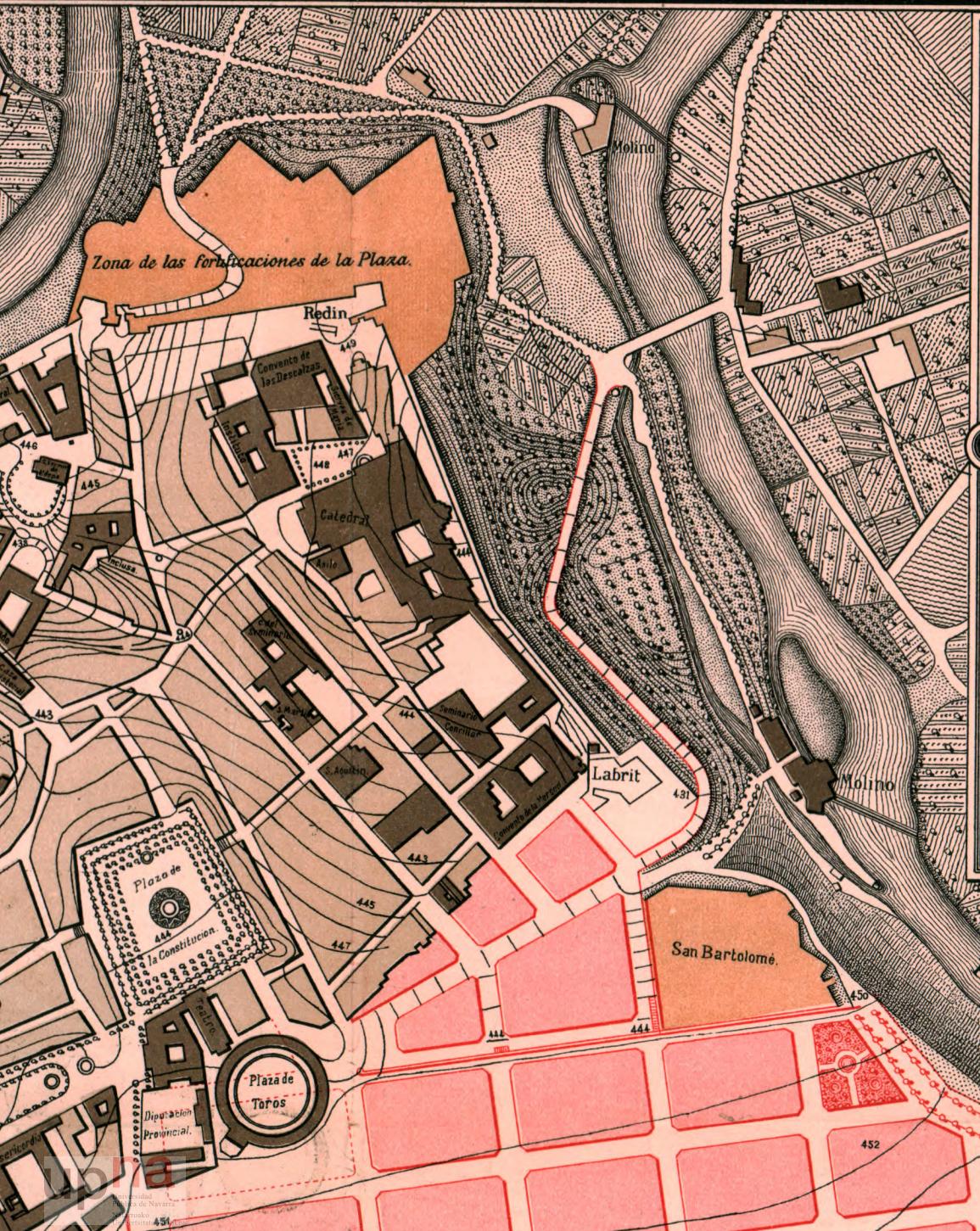
Pamplona 10 de Enero de 1909.

El Arquitecto Municipal,

Julian Arteaga.







N
PLANO
DE
PAMPLONA
CON EL
PROYECTO DE ENSANCHE
ESCALA DE 1: 5000.

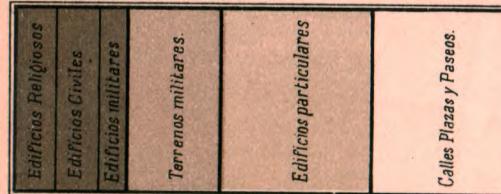
O
ESTENSIÓN DE LOS EDIFICIOS Y TERRENOS QUE SE EXPRESAN COMPRENDIDOS DENTRO DE MURALLAS

Edificios Religiosos	59312,00 metros cuad ^s
id. Civiles	56872,00 id. id.
id. Militares	38840,00 id. id.
id. Particulares	207937,00 id. id.
Terrenos Militares	119973,00 id. id.
Calles, Plazas y Paseos	191628,50 id. id.
	TOTAL 674562,50 metros cuadrados.

E
59312,00 metros cuad^s
56872,00 id. id.
38840,00 id. id.
207937,00 id. id.
119973,00 id. id.
191628,50 id. id.
TOTAL 674562,50 metros cuadrados.

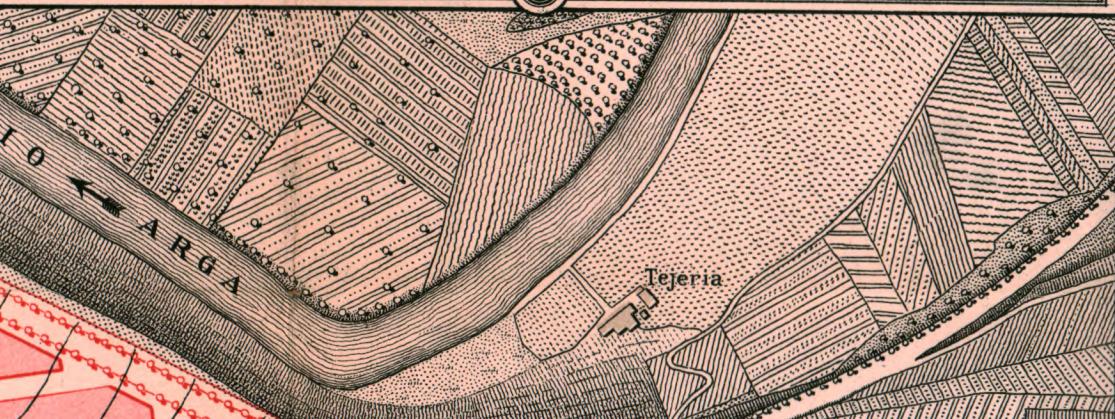
S
GRÁFICA PARA COMPARACIÓN DE SUPERFICIES

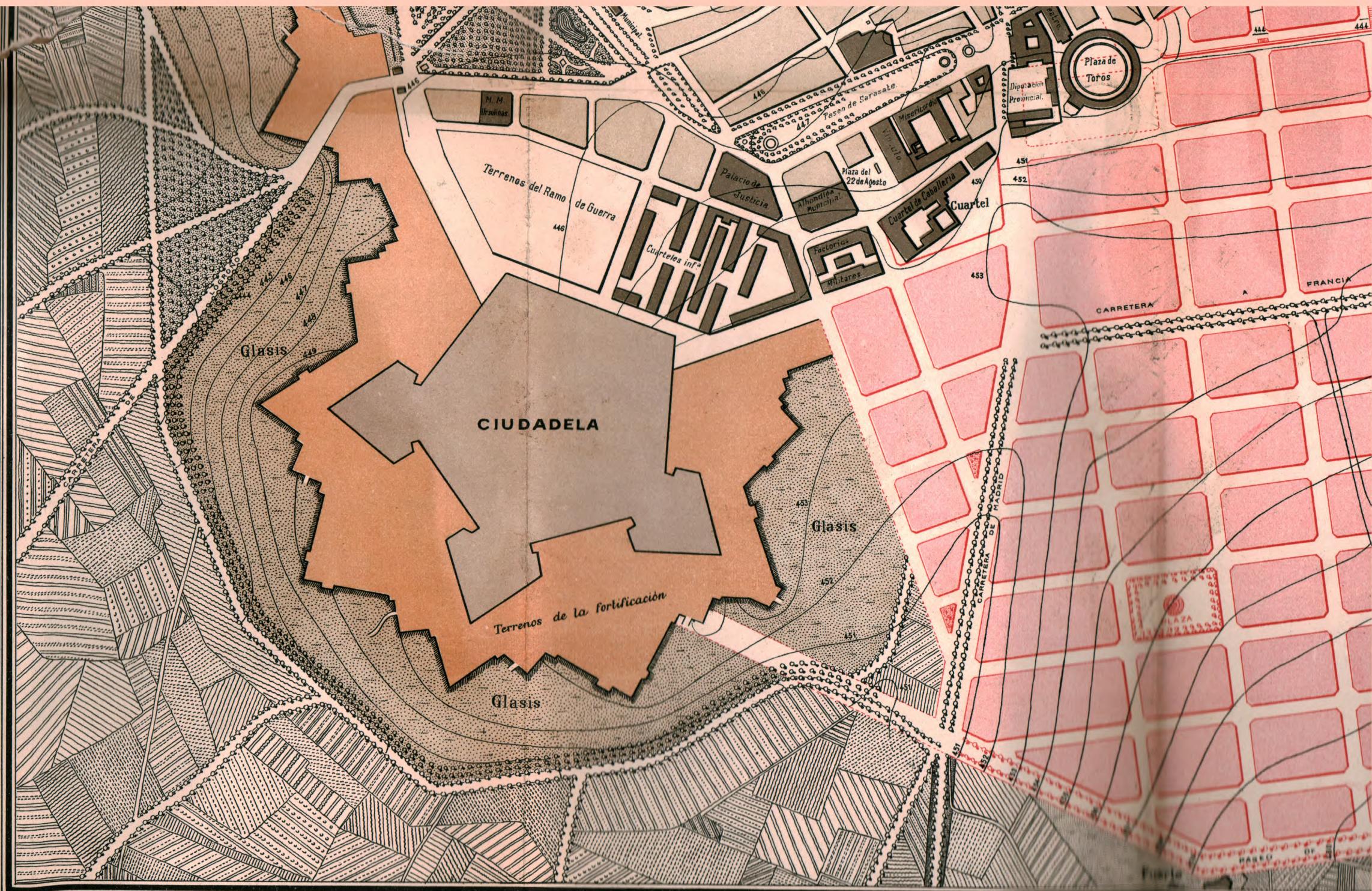
Superficie del
casco de la Población
entre murallas
674562,50 metros cuad^s

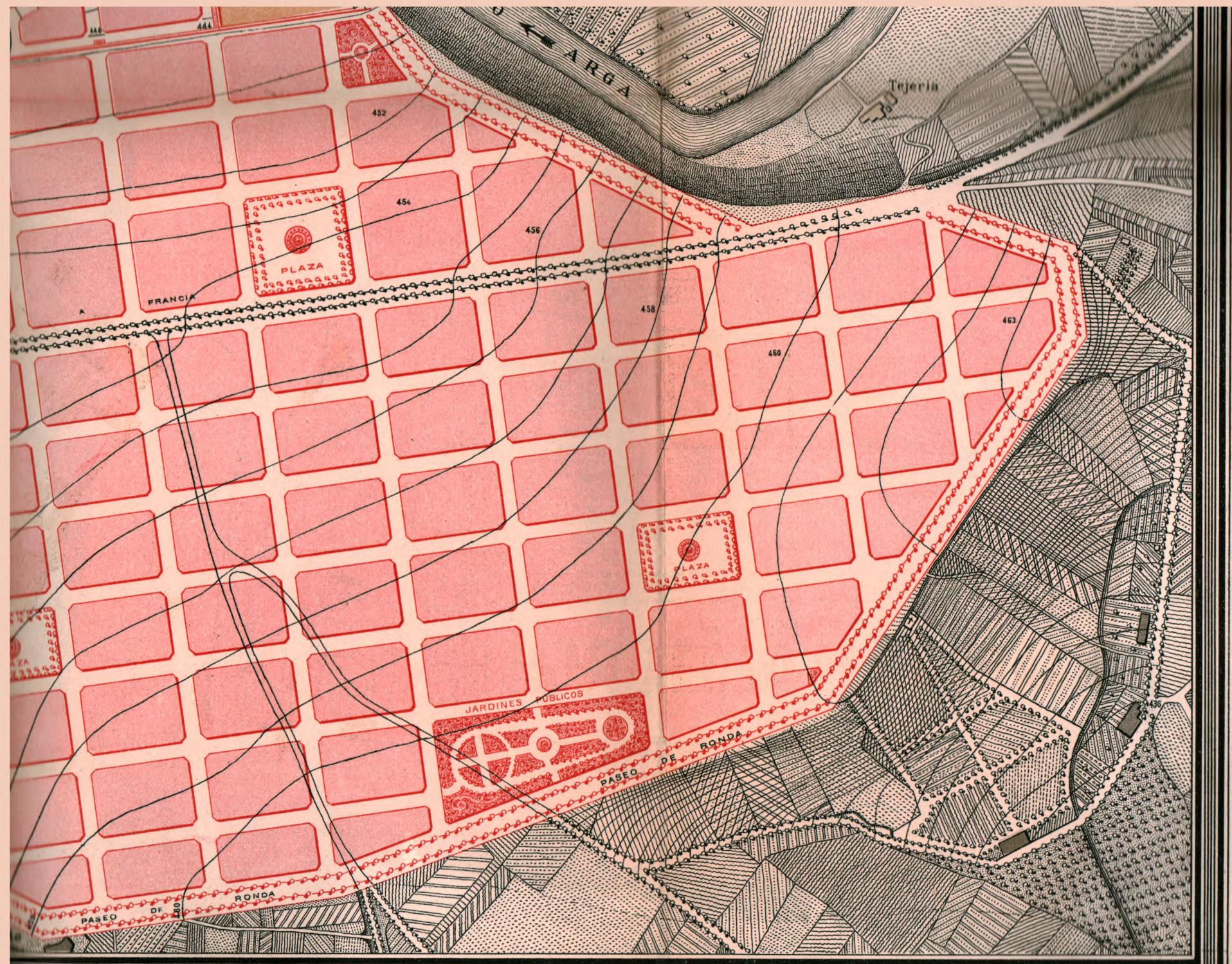


Superficie del
Ensanche que se
proyecta
999760 metros cuad^s

Escala 1:20000.







LIT. E. PORTABELLA - ZARAGOZA.

